



ACTA ANÁLISIS DEL INFORME ELABORADO POR LOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA EMPRESA PROPUESTA COMO PRIMERA Y ÚNICA CLASIFICADA

PRESIDENTE:

D^a. M^a Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria.

VOCAL:

D. Juan José Gil Martínez, Jefe de Servicio de Gestión Informática, Centro Regional de Informática, D. Gral. Informática Corporativa.

ASESORA JURÍDICA:

D^a Soledad Guerrero Ferre, Asesora Jurídica

INTERVENCIÓN:

D. José Manuel Galván García, Interventor Delegado de la Consejería

SECRETARIO:

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 25 de febrero de 2020, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 10 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para el análisis del informe elaborado por los técnicos sobre la comprobación de la solvencia técnica o profesional, el compromiso de adscripción de medios personales y del cumplimiento de la exigencia de certificados, relativo al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, 18/19: **"SERVICIO DE SOPORTE DE LOS SISTEMAS ANGULAR"**

La Mesa se reúne, en acto privado, para el examen del contenido del Informe elaborados por la Comisión Técnica de asistencia a la Mesa:

La Comisión Técnica emite, el día 24 de febrero de 2020, **informe de comprobación de la solvencia técnica o profesional, del compromiso de adscripción de medios personales y del cumplimiento de la exigencia de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental**, en el que tras analizar la documentación presentada informa lo siguiente:





“Sin embargo en el apartado de adscripción de medios personales, aunque cumplen los requisitos en cuanto a la titulación académica correspondiente y experiencia previa para la capacitación del puesto indicados en el PPT para todos los trabajadores ofertados **no está suficientemente acreditado este apartado en cuanto a las certificaciones que poseen los medios personales** por las razones que exponemos a continuación.

Para la valoración del criterio de adjudicación “B.5 Certificados de los miembros del equipo de trabajo” se tuvo en cuenta que la empresa presentó una declaración responsable en la que constaba que cuatro de los miembros del equipo de trabajo tenían la certificación “Oracle Database SQL Certified Associate” que era una de las dos certificaciones valorables en este apartado.

En la documentación acreditativa presentada la empresa aporta una nueva declaración responsable (y los correspondientes certificados) en la que consideramos que:

- Para dos de los trabajadores queda suficientemente acreditado que poseen la certificación indicada en la oferta.
- Otro de los trabajadores posee la certificación “Oracle PL/SQL Developer Certified Associate” que tiene la misma valoración que la certificación “Oracle Database SQL Certified Associate” por lo que consideramos que es igualmente válida.
- Sin embargo la certificación que presentan para otro de los trabajadores es “Oracle Database 12c Administrator Certified Professional” justificando que para obtener dicha certificación *“es preciso obtener en primer lugar la certificación Oracle Database 12c Administrator Certified Associate (ver https://education.oracle.com/produ%C3%8Cs/trackp_249). A su vez, para obtener esta última certificación, es preciso aprobar el examen de certificación Oracle Database SQL 1Z0-071 (ver [tps://education.oracle.com/products/trackp_248](https://education.oracle.com/products/trackp_248))”*.

Examinada la documentación indicada por Oracle en su web para obtener la certificación “Oracle Database 12c Administrator Certified Associate”, se aprecia que no es imprescindible obtener el certificado “Oracle Database SQL Certified Associate” ya que se podría conseguir dicha certificación aprobando otros exámenes que no se corresponden con ninguna de las dos certificaciones valorables en este expediente”.

Por último, se propone que se le requiera a OESÍA NETWORKS, S.L., con NIF B-95087482, la subsanación del **certificado “Oracle Database 12c Administrator Certified Associate”** y su relación con el criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas establecido en el apartado K relativo a los **“Certificados de los miembros del equipo de trabajo”** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (págs. 54 y 55), otorgando un plazo de 3 días para ello conforme al artículo 141 LCSP.





No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las 10:15 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Presidente. M. Isabel Sola Ruiz

El Secretario. D. Francisco Javier Zapata Martínez

04/03/2020 14:14:20
04/03/2020 12:46:16 SOLA RUIZ, M. ISABEL
ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1a1844e3-5e1a-666e-243c-00569b34e7

